

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

#### **10571** *Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de ámbito social para el año 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 27 de septiembre de 2018, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de ámbito social para el año 2018 que se insieren a continuación. (BDNS NÚM. 418927)

#### **Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de ámbito social para el año 2018**

##### **1. OBJETO**

El objeto de estas bases es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas anuales a asociaciones de ámbito social sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollença.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales.
- Fomentar el tejido asociativo del municipio.

##### **2. BENEFICIARIOS/AS**

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de ámbito social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con sede o representación en el municipio de Pollença.

##### **3. REQUISITOS**

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) No tener ánimo de lucro.
- c) Tener domicilio social (representación o delegación) en el municipio de Pollença.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal como asociación de ámbito social.
- e) Tener capacidad jurídica y de obrar.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença, con el Consell de Mallorca y con el Govern Balear, así como de las otras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- g) No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)

##### **4. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que se encuadren en las actuaciones siguientes y que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

4.1 Gastos derivados de la realización de actividades que proporcionen atención directa a las personas que atiende en el municipio de Pollença.

4.2 Gastos derivados de la realización de actividades de carácter formativo dirigidas a la población que atiende en el municipio de Pollença.

4.3 Gastos derivados de la realización de actividades preventivas en su ámbito de actuación y población a la que atiende en el municipio de Pollença o fuera del municipio en el caso de representación del municipio.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

##### **5. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 39.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48040 del vigente





Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

## **6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

El procedimiento de concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, es decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas, con la finalidad de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios de valoración, con el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Los criterios para hacer la valoración de los proyectos son los siguientes:

- En cuanto al proyecto o actividad presentados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:
  - La coherencia entre objetivos, actividades, programación y calendario.
  - El equilibrio entre medios técnicos, recursos humanos, medios materiales y económicos necesarios.
  - El número de personas beneficiarias, la mejora de sus condiciones de vida personal o familiar y la promoción social.
  - La coordinación con las diversas redes de servicios sociales, públicos o privados.
- En cuanto a la entidad, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos:
  - La capacidad de gestión de la entidad: estructura suficiente y medios necesarios.
  - La experiencia previa de gestión en programas sociales iguales o similares.
- En cuanto a la/s necesidad/es objeto del proyecto o actividad, se valorarán hasta 5 puntos:
  - Que responda a una necesidad real claramente identificada.
  - Que cubra necesidades no atendidas en el municipio y que tenga carácter innovador.

\* La puntuación mínima exigida para poder optar a una subvención es de 5 puntos; la puntuación máxima será la suma de los parciales y podrá llegar hasta los 20 puntos.

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los proyectos presentados conforme al punto anterior. Así se obtendrá el precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
3. Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado, este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidos desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.

## **7. SOLICITUD**

La solicitud de subvención se formalizará mediante una instancia dirigida al alcalde de Pollença que será presentada en el registro del Ayuntamiento situado en la c/ del Calvari, núm. 2 o en el registro del Port de Pollença situado en la c/ del Metge Llopis, núm. 1.

El modelo de la solicitud se encuentra en el anexo y de estas bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Declaración de miembros directivos.
- Certificación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y también con el Consell de Mallorca, el Govern de la CAIB y el Ayuntamiento de Pollença.
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado. (Anexo 4).
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular. (Anexo 3).
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención en el que conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos y presupuesto desglosado incluyendo los ingresos previstos y los gastos. (Anexo 2).
- Declaración responsable de no estar sometido a ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones. (Anexo 5).

## **8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**





1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio. El Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de su aprobación. Estas bases se publicarán en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web [www.ajpollenca.net](http://www.ajpollenca.net), para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base séptima.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la regiduría de Servicios Sociales que deberá llevar a cabo las actuaciones a las que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: regidora delegada de Igualdad, Oficina de Atención Ciudadana, Bienestar Social y Personal.

Secretario/a: un/a funcionario/a adscrito/a a Secretaría.

Vocales: Técnico/a de Servicios Sociales

Técnico/a de Servicios Sociales

Interventor

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del presidente/a, secretario/a, y de uno de los tres vocales citados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones en el plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento y se otorgará a los beneficiarios un plazo de cinco (5) días para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez realizada la propuesta de resolución definitiva y emitido el informe de fiscalización por la Intervención municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente, en particular, las siguientes:

- Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse en cualquier momento del desarrollo de la actividad a las actuaciones de seguimiento y evaluación técnica y a las de control financiero.
- Comunicar al Ayuntamiento la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación debe hacerse en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya dado al fondo percibido.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Presentar una memoria de las actividades subvencionadas junto con la justificación económica, antes del 10 de diciembre del presente año.
- Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Pollença.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.





Si no cumplen los requisitos de los apartados f) y g) podrán ser excluidas para futuras subvenciones del Ayuntamiento de Pollença.

#### **10. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (Art. 30 de la LGS)**

No se podrá efectuar ningún pago si no se acredita de manera fehaciente la realización de la actividad objeto de la subvención, lo que se hará constar por escrito junto con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto que figure en el presupuesto de gastos adjunto con la solicitud de la subvención.

Si el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

Se rendirá cuenta justificativa, que deberá incluir justificantes de gasto o cualquier documento, válido jurídicamente, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos ocasionados.

Los gastos deben justificarse con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si tienen que retornarse las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, deberá reflejarse en éstos con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las entidades subvencionadas y con su NIF, deberán expresar claramente:

- Fecha de emisión, que deberá corresponder al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018.
- Datos fiscales (nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.
- Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Importe, desglosando la parte que corresponde al IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA debe mencionarse en la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibida por correo electrónico, se admitirá siempre que con la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en el que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

El plazo máximo para justificar la subvención acabará día 10 de diciembre de 2018.

Para justificar la subvención otorgada hay que presentar una cuenta justificativa integrada por la siguiente documentación:

- A. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades que se han hecho y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar apropiado.
- B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que se han hecho, que contendrá:
  - 1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago. Si la subvención se otorga en base a un presupuesto, se indicarán las desviaciones ocurridas.
  - 2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación referida en el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa del pago.
  - 3.- Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando el importe y la procedencia de los mismos.
  - 4.- Una muestra, si corresponde, del material de difusión de la actividad subvencionada: carteles, folletos y cualquier otro elemento publicitario.
  - 5.- Cuenta justificativa. (Anexo 6).

#### **11. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

La aprobación del gasto deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente.



El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento.

## 12. REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Deberá aplicarse el artículo 37 de la LGS respecto a las causas de reintegro de las subvenciones, entre otras:

- a.- Obtención de la subvención falseando las condiciones o escondiendo las que lo hubieran impedido.
- b.- Incumplimiento total o parcial del objetivo.
- c.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d.- Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión (del carácter público de la subvención).
- e.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

El derecho de reconocer o liquidar el reintegro prescribe a los cuatro (4) años, art. 39 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento de reintegro deberá ajustarse a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

## 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Documentación anexa:

- Anexo 1. Solicitud de subvención a las asociaciones de ámbito social inscritas en el registro municipal (año 2018).
- Anexo 2. Resumen del proyecto/actividad para el año 2018.
- Anexo 3. Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- Anexo 4. Declaración sobre otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.
- Anexo 5. Declaración responsable.
- Anexo 6. Cuenta justificativa.

### ANNEX 1

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO SOCIAL INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018

##### DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO- \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ NÚM. REGISTRO \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

##### REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUJER ( ) HOMBRE ( )

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

NIF O CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

##### DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO MUJER ( ) HOMBRE ( )

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

CARGO EN LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO \_\_\_\_\_

##### DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA





NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE PRESENTA \_\_\_\_\_

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

CUANTÍA SOLICITADA \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que se le otorgue una subvención en el marco de la convocatoria de las ayudas económicas a las asociaciones de ámbito social del municipio de Pollença para el año 2018, puesto que cumple los requisitos para ser beneficiario/a de éstas, por lo que declara que la entidad que representa:

- a) No se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según declaración responsable.
- b) Está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Que el financiamiento de esta actividad para el 2018, por parte de otras administraciones o entidades privadas, es el que se declara. En el momento de la justificación, el/la beneficiario/a se compromete a comunicar otras ayudas concedidas después de esta solicitud.
- d) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertas, que acepta las normas de la convocatoria y que, además, facilita la información y documentación que sea necesaria.
- e) Autoriza que se incluyan los datos anteriores al informatizado del Ayuntamiento. La persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y/o rectificación de sus datos en cualquier momento. En base a lo que dispone la Ley 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos suministrados en el presente documento sólo serán utilizados para sus propias finalidades.

Fecha y firma

**ANEXO 2****RESUMEN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018****NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD**

\_\_\_\_\_

**SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO**

\_\_\_\_\_

**PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD** (descripción de las características de la población objetivo)

\_\_\_\_\_

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD** (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

\_\_\_\_\_

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD**

\_\_\_\_\_

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD**

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_





4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

## METODOLOGÍA

\_\_\_\_\_

## FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

Fecha de inicio \_\_\_\_\_

Fecha de finalización \_\_\_\_\_

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES (actividad a realizar, destinatarios, temporalización, número de usuarios/as...).

### ACTIVIDAD 1.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### ACTIVIDAD 2.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### ACTIVIDAD 3.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

## MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## PRESUPUESTO (indicando conceptos y cuantías de ingresos y gastos del proyecto /actividad).

\_\_\_\_\_

## ANNEX 3

### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF del perceptor \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Localidad, municipio \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_





Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

## DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA (SEPA)

Entidad \_\_\_\_\_

Domicilio sucursal u oficina \_\_\_\_\_

## CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Código IBAN (4 dígitos) \_\_\_\_\_

Código entidad (4 dígitos) \_\_\_\_\_

Código sucursal – oficina (4 dígitos) \_\_\_\_\_

DC (2 dígitos) \_\_\_\_\_

Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos) \_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

## DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos consignados más arriba coinciden con los que constan en esta oficina.

El/La director/a, Firmado y sellado \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_

En representación de la entidad: \_\_\_\_\_

NIF / CIF: \_\_\_\_\_

Declara:

( ) Que no se han solicitado subvenciones a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda.

( ) Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad o situación Cuantía \_\_\_\_\_





\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

( ) Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el que se solicita la ayuda:

Entidad o situación Cuantía

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

## ANEXO 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE /Pasaporte: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

En representación de la entidad: \_\_\_\_\_

NIF / CIF: \_\_\_\_\_

### DECLARA:

Que la entidad solicitante no está sometida a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la que se concretan las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenada mediante una sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, estar declarada en concurso, estar sujeta a la intervención judicial o haber estado inhabilitada de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
- c) Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la administración por una causa de la que haya sido declarada culpable.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, incurran en alguno de los supuestos de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regulan la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, o la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que se determina por reglamento.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o en un territorio cualificado por reglamento como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan por reglamento.
- h) Haber sido sancionada mediante una resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Adicionalmente, en el caso de las asociaciones:

- a) Que la entidad no esté sometida a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiaria de subvenciones que establecen los





apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

b) Que la entidad no esté sometida a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiaria de subvenciones a causa de que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mientras no haya una resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción en el registro correspondiente.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

**MEMORIA ECONÓMICA**

**1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

[Deben adjuntarse las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. También deben adjuntarse los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

| ACREEDOR<br>(CIF) | DESCRIPCIÓN DEL<br>GASTO | IMPORTE | FECHA<br>EMISIÓN | DOCUMENTO<br>ACREDITATIVO DEL<br>GASTO | FECHA DE<br>PAGO |
|-------------------|--------------------------|---------|------------------|----------------------------------------|------------------|
|                   |                          |         |                  |                                        |                  |

**2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

| IMPORTE | PROCEDENCIA |
|---------|-------------|
|         |             |
|         |             |

**3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

1. Cuando el importe de algunos gastos supere la cuantía de 14.999,99 € será necesario aportar la relación de presupuestos solicitados y justificación escrita del presupuesto escogido.

Mediante la presente, el Sr./la Sra. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en la calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ pis \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_, que actúa en nombre de \_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- 1.-Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- 2.-Que la entidad beneficiaria de la subvención ha ejecutado el proyecto y que la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.
- 3.-Que de la ejecución del citado proyecto se han derivado los ingresos especificados en el apartado 2 y los gastos cuyos justificantes se aportan en una relación adjunta; se indica, si procede, su desviación.
- 4.- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA.
- 5.- Que todos los gastos presentados en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.



A fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Pollença, como órgano concedente, se emite este certificado.

Pollença, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sr./a. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Pollença, (Fecha de la firma: 11 d'octubre de 2018

Miquel Àngel Cerdà Marcha)

